



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JORGE ARTURO RODRIGUEZ CANO
ACCIONADA	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00059 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TUTELA

El señor **JORGE ARTURO RODRIGUEZ CANO**, actuando en causa propia ha presentado **ACCION DE TUTELA** contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, en cabeza de su gerente general **CARLOS JAIME LINARES ORDOÑEZ**, por presunta vulneración del derecho de petición.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada en causa propia por el señor **JORGE ARTURO RODRIGUEZ CANO**, contra la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, representada legalmente por su gerente **CARLOS JAIME LINARES ORDOÑEZ** o quien haga sus veces

Segundo: ORDENAR el traslado a la accionada, a fin de que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -Decreto 2591 del año 1991, artículo 19-, todo lo relacionado con los hechos y pretensiones contenido en el escrito de tutela. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Tercero: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **Alcaldía Municipal de Nocaima**, para que ejerza su derecho, si así lo considera. Lo anterior atendiendo a las formalidades exigidas por la Corte Constitucional.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4ff5ce52eae6df030b171566854a1c7d997bf06dc861cb3d5c5e09e34c104**

Documento generado en 28/06/2023 04:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>